

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA SECTOR EDUCACIÓN

En la Ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de febrero de 2026, siendo las 11:00 horas., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo, Tec. RODRIGO HERRERA, por la entidad sindical **SUTE**: Gustavo **Correa**, César **Maturano**, Mónica **Morales**, Romina **Pesci**, Ricardo **Morales** y Alejandra **Lorenzi**, con el debido asesoramiento letrado del Abogado Mauricio **Guzmán**; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Lic. MARIANA LIMA, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI y por el Ministerio de Educación y Dirección General de Escuelas, Lic. DANIELA GARCÍA y Abog. ALEJANDRO SCONFENZA.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación colectiva salarial correspondiente al Año 2026, en el marco de la convocatoria realizada por el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en cumplimiento de lo acordado en acta de fecha 23 de diciembre de 2025. La presente instancia se desarrolla, considerando el actual contexto macroeconómico, con sujeción a la Ley 9681 Presupuesto Provincial 2026, sus normas reglamentarias y las pautas macrofiscales allí previstas. En atención al contexto económico y con el propósito de otorgar previsibilidad salarial a los agentes, asegurando asimismo la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, las propuestas que se formulan se han elaborado teniendo en cuenta los recursos genuinos de la Provincia, a efectos de garantizar su cumplimiento durante el ejercicio.

Por todo lo expuesto es que se acerca a esta mesa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Propuesta - Sector Docente dependientes de la DGE:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003) y Estado Docente (ítem 1313)
Marzo	5%
Mayo	2%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base del mes de diciembre de 2025.

2 - Se propone modificar el Salario Mínimo Neto Provincial Docente conforme el siguiente esquema:

ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPÚ

San Martín 601. Mendoza Ciudad, CPM5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 SCJ Mza
Mat. Fed. T° 126 F. 892 Cam. Fed. Mza - 17

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

MARIANA LIMA
DIR. PROV. DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

[Handwritten signature]

Mgter. DANIELA GARCÍA
JEFE DE CÁRTEL
Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. Mgter. ALEJANDRO SCONFENZA
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTES
D.G.E.

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Antigüedad	mar-26	may-26
Hasta 11 años	\$ 745.000	\$ 759.165
De 12 a 16 años	\$ 751.900	\$ 765.965
De 17 a 23 años	\$ 758.700	\$ 772.665
De 24 a 29 años	\$ 765.400	\$ 779.265
Más de 30 años	\$ 792.000	\$ 805.765

A los valores antes detallados, deberán adicionarse los incentivos 1071, 1348, 1541, 1578 y 1595, en caso de corresponder y atendiendo a las particularidades de cada docente. La garantía aquí propuesta, se aplicará conforme las condiciones detalladas en acta acuerdo del día 18 de octubre de 2024.

Propuesta - Sector Celadores dependientes de la DGE:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico (ítem 1003), Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423), Adicional Convenio Celadores Paritaria 2008 (ítem 3097)
Marzo	5 %
Junio	2 %

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre 2025.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical, manifiesta: Rechazamos la propuesta del Estado Empleador por ser insuficiente y no contemplar los reclamos formulados por esta Asociación Sindical, mantenemos la exigencia de modificar la base de cálculo de los aumentos ofrecidos estableciendola en el mes inmediato anterior, mantenemos el reclamo por la falta de incremento de salarios durante el año 2020 que se encuentra en instancia judicial, se denuncia el sistemático y generalizado incumplimiento de acuerdos paritarios y conclusiones de mesas técnicas que han sido debidamente formalizados, lo cual socava la buena fe negocial y vulnera derechos adquiridos de los trabajadores de la educación. En este sentido, se reclama con carácter de urgencia que no se ha efectivizado el pago del Ítem Tareas Diferenciales para los celadores y celadoras de la provincia, conforme surge de manera explícita del Acta Paritaria de fecha 3 de julio de 2025 y la correspondiente Mesa Técnica del día 26 de agosto del mismo año. De igual modo, se denuncia que no se liquida el Ítem Incentivo Dedicación Docente en los términos y con el alcance establecidos en su ley de creación, la Ley N° 9598, y su Decreto reglamentario N° 328/2025. Se constata una clara vulneración de derechos consagrados en dicha normativa, realizándose descuentos indebidos en casos de licencias especiales, enfermedades oncológicas y graves, suplencias por ascensos y a docentes con protección a la maternidad, contraviniendo lo.

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

MARTIANA XIMIA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

[Handwritten signature]

Marta Daniela García
Dir. de Gestión
Ministerio de Educación, Cultura e Idiosincrasia
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.T.E. San Martín

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

MONICA MORALES
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

CESAR MAURANO
SECRETARÍA GREMIAL
ALEJANDRA LORENZI
Secretaria General
SUTE-MAIPÚ

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. Fed. T° 126 F. 896 Carp. Fed. Mza

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

establecido en Acuerdos Paritarios homologados por los Decretos N° 1386/1993 y N° 649/2015, así como las Actas Paritarias del 8 de mayo y 3 de julio de 2025. Se suma a esta lista de incumplimientos la falta de efectivización del pago del Ítem Incentivo Especialización Docente (doctorados, maestrías, diplomaturas), creado hace más de un año por la mencionada Ley N° 9598, sin que hasta la fecha se haya concretado su liquidación.

Asimismo, se exige la inmediata cancelación de las millonarias cifras adeudadas en concepto de retroactivos a docentes MATE, reemplazos por Art. 61°, movimientos dentro del mismo establecimiento, personal de la DAE y docentes itinerantes y domiciliarias por el Ítem Dedicación Docente, así como los montos correspondientes a reclamos por errores de liquidación, antigüedad y títulos que han sido reconocidos y no abonados. Se reclama, además, que no se ha considerado la propuesta presentada por esta entidad sindical sobre Enfermedades Inculpables y, en un claro acto de omisión, no se ha convocado a la mesa técnica específica que fuera fijada en el Acta Paritaria de fecha 27 de junio de 2025 para tratar dicha materia. Del mismo modo, se insiste en denunciar el persistente incumplimiento de la Cláusula "J" del Acuerdo Paritario de fecha 19 de abril de 2024, la cual establece que cualquier trabajador que reúna los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio puede solicitar el carácter remunerativo de la Cláusula de Garantía, derecho que hoy se ve obstaculizado. Se demanda también dar cumplimiento al Acuerdo Paritario del 23 de agosto de 2024, convocando y avanzando en los actos útiles necesarios para efectivizar el Concurso de docentes en Cambio de Función para los perfiles pedagógico y administrativo contable, instituidos por la Ley N° 9600.

Se reitera el reclamo por el incumplimiento del Acuerdo Paritario de fecha 7 de noviembre de 2023 respecto a la DAE, donde no se han concursado los ingresos, no se han efectivizado las titularizaciones y no se garantiza la percepción de ítems propios del sector ni el pago del incentivo por dedicación docente. Adicionalmente, se manifiesta la profunda preocupación por las demoras irrazonables en la registración de títulos, que en muchos casos superan largos meses, perjudicando la carrera profesional de los docentes. Se denuncia la ineficacia del sistema de reclamos virtual, donde los trabajadores solo pueden gestionar de manera impersonal y ven cómo sus "tickets" son cerrados sin obtener satisfacción, tramitación y, en muchos casos, ni siquiera una respuesta a sus justos reclamos. Se exige una solución a la falta de concursos estatutarios de titularización y traslado de celadores, los cuales no se realizaron en todo el año pasado, y se denuncia la tergiversación en el cómputo de licencias, que ha provocado duplicidad y sanciones injustas, castigando dos veces por la misma causa a un trabajador.

Así mismo denunciaremos que el Estado Empleador incumple el Decreto 160/20 homologatorio del Acuerdo Paritario de diciembre de 2018 sobre las continuidades del personal docente, en particular el jerárquico.

Se solicita que se retome la corrección del impacto salarial del ítem zona y de la escala de antigüedad, exigiendo que dichos ítems sean pagados por fuera del salario mínimo neto docente garantizado para que no sean absorbidos por este. Se insiste en la necesidad de equiparar las asignaciones familiares con los montos establecidos a nivel nacional y se reclama el pago adeudado por las capacitaciones correspondientes al año 2025. Se exige la creación de un nuevo cupo para capacitación destinado a celadores y la incorporación de los docentes que cubren reemplazos por Art. 48° a la percepción del Incentivo Dedicación Docente. Se solicita la prórroga de la validez de los títulos y diplomaturas acreditables para la percepción del Ítem Incentivo

[Handwritten signature]

Mgter. *[Handwritten signature]*
Ministerio de Educación, Cultura e Infancias
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. Mgter. *[Handwritten signature]*
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
INFANCIAS Y D.G.E.

MARILIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DANIELA AMONTA
Abogado
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín

MONICA MORALES
Secretaría General
PROSECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.
SUTE San Carlos

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 9415 ECJ Mza
Mat. Fed. T° 126 F° 95 Cor. Fed. Mza

ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPÚ

CESAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500,
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Especialización Docente, el re-escalafonamiento de celadores que cumplen tareas administrativas y la urgente implementación del Reglamento de Escuelas Albergues, según lo dispuesto por el Decreto 86/2019. Finalmente, se exige una solución definitiva a la situación de los preceptores respecto al piso salarial mínimo garantizado, se demanda hacer extensivo el Ítem Dedicación Docente a todos los trabajadores de la Educación y que se atienda la manifiesta inequidad existente entre los cargos jerárquicos y el doble cargo docente. Por todo lo expuesto, esta representación sindical mantiene la reserva de acudir ante los tribunales federales y ante los Organismos Internacionales del Trabajo por la Inconstitucionalidad del Decreto N° 609/24, modificatorio del Decreto N° 955/04, que altera de manera unilateral el marco normativo de esta Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación. Manifestamos la profunda preocupación por el creciente deterioro en las prestaciones brindadas por OSEP a los trabajadores públicos de la provincia, exigiendo la inmediata atención a las problemáticas que la deficiente gestión de la Obra Social produce en las trabajadoras y los trabajadores públicos y su grupo familiar. Denunciamos con preocupación la mala fe negociadora del Estado Empleador al fijar la finalización del cuarto intermedio de esta Audiencia Paritaria para después del inicio de los plenarios en departamentales y provincial publicados en legal forma, entorpeciendo y pretendiendo condicionar el proceso de debate sobre la oferta salarial en las Escuelas.

Cedida la palabra a la representación de la DGE, dice: Tomando vista de lo expuesto por la entidad gremial se manifiesta que las mismas serán remitidas a la superioridad para su toma de conocimiento, no obstante lo cual se niega expresamente la existencia de mala fe negociadora de esta parte, como así también, la inexistencia de incumplimientos paritarios y de descuentos injustificados. Se destaca el cumplimiento del pago del Ítem Incentivo Especialización Docente, señalando al respecto que desde la planilla suplementaria del mes de junio de 2025 se comenzó a abonar y desde ahí se ha enviado periódicamente los informes a liquidaciones mes a mes para la carga de novedades, habiéndose procesado y enviado a liquidaciones los postítulos de Doctorados, Maestrías y Especializaciones. Hasta el día de la fecha, se han procesado todos los casos cuya documentación está cargada en forma completa en GEI. En relación a los aspectos que se encuentran judicializados esta representación estará a lo que la justicia resuelva. En respuesta al reclamo presentado por ese Sindicato respecto de la liquidación del ítem adicional por Curso de Mantenimiento para celadores/as, se informa que la solicitud de certificación y pago fue tramitada mediante el expediente EX-2026-00893803- -GDEMZA-MESA#DGE, el cual se formó el 03/02/2026. En dichas actuaciones se incorporó una nómina simple de agentes (DNI), sin acompañar elementos sustantivos y/o técnicos de respaldo que permitieran acreditar fehacientemente el efectivo dictado, cursado y certificación de la capacitación, conforme lo previsto en la paritaria aplicable. Por tal motivo, y a fin de garantizar la verificación y trazabilidad administrativa, se requirió la intervención de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo para la validación de los agentes efectivamente certificados, conforme los registros obrantes en esa dependencia. Concluida esa instancia y recibido el listado validado, se informa que el adicional correspondiente será liquidado por planilla suplementaria, conforme los términos establecidos en la paritaria. Finalmente, en relación al pedido de cumplimiento de la Cláusula "J" del Acuerdo Paritario de fecha 19 de abril de 2024, brevemente estará disponible en MxM el inicio del trámite "Actualización de Haberes" el cual se está tramitando EX-2025-07600049-GDEMZA-MESA#DGE

MARIANA LIMA
DIR. PROV. PERIURUS HUMANOS
MINISTERIO DE H. CIUDADEÑANZAS

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - P° 320

ALEJANDRA LORENZO
Secretaria General
S.U.T.E.

San Martín 501, Mendoza Ciudad. CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

MONICA MORALES
SECRETARÍA Gremial DE NO DOCENTES
S.U.T.E.
Ricardo Omar M...
Secretario General
S.U.T.E. San Carlos

GESAR MATURANO
SECRETARÍA Gremial
S.U.T.E.

Victorico Guzman
Abogado
Mat. 9415 S21 Mza...
Mat. Fed. T. 126 F. 816 Cont. Fed. Mza...

Mg. **CELIA GARCIA**
Mendoza
Dirección Provincial de Educación, Cultura e Idioma
GOBIERNO DE MENDOZA

ROMINA PESCI
Secretaria General
S.U.T.E. San Martín

"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Se hace saber que todos aquellos puntos no respondidos en la presente no pueden, bajo ningún concepto, considerarse como aceptados por esta representación. Finalmente, se expresa que la propuesta salarial realizada es seria, responsable y viable en el tiempo, formulada en un todo de acuerdo con la ley 9681, Dcto. 609/24 modificatorios y concordantes, conforme se expresó precedentemente. A fin de continuar con el diálogo con la entidad sindical se propone cuarto intermedio.

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:

Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial, remitiéndose todo lo manifestado a las autoridades correspondientes para su conocimiento. Respecto a lo manifestado en relación al año 2020, que se encuentra judicializado por la entidad sindical, esta representación estará a lo que la Justicia resuelva, por ser el ámbito jurisdiccional donde se ha trabado la litis. Rechazamos expresamente que esta representación haya incurrido en incumplimientos de actas paritarias como pretende exponer la entidad sindical. En cuanto a las reservas de inconstitucionalidad planteadas respecto al marco normativo, se hace saber que el Decreto N° 535/2025 ha ratificado la plena vigencia del Protocolo de Actuación, subsanando cualquier observación técnica previa y garantizando la armonía con la Ley 23.551. Por lo tanto, el procedimiento actual goza de absoluta validez jurídica. En cuanto a los reclamos sobre ítems específicos y liquidaciones mencionadas, se ratifica que el Estado actúa conforme a derecho, no obstante lo cual, se podrá analizar situaciones puntuales en el ámbito técnico administrativo correspondiente. Se hace saber que todos aquellos puntos no respondidos en la presente no pueden, bajo ningún concepto, considerarse como aceptados por esta representación. Finalmente se expresa que la propuesta salarial realizada es seria, responsable y viable en el tiempo, formulada en un todo de acuerdo con la Ley 9681, Dcto. 609/24 modificatorios y concordantes, conforme se expresó precedentemente. A fin de continuar con el diálogo con la entidad sindical se propone cuarto intermedio.

La subsecretaría de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs. Siendo las 14:15 horas, sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el/ funcionario actuante que certifica.

601. Prov. Firmas y Huellas
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MARIANA LIMA

Mgter. Alejandro Scoffiensa
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA
INFANCIAS Y D.G.E.

Mgter. Pamela García
JEFE DE CÁBILA 11
Ministerio de Educación, Cultura e Infancia 11
Dirección General de Escuelas
GOBIERNO DE MENDOZA

ROMINA PESCI
Secretaría General
S.U.T.E. San Martín

PROF. GUSTAVO CORREA
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

CEGAR MATURANO
SECRETARÍA GREMIAL
S.U.T.E.

ALEJANDRA LORENZI
Secretaría General
SUTE-MAIPÚ

Ricardo Omar Morales
Secretario General
SUTE San Carlos

MONICA MORALES
SECRETARÍA GREMIAL DE NO DOCENTES
S.U.T.E.

Martín Guzmán
Abogado
Mat. Fed. T. 126 F. 899 Cam. Fed. N. 2a

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP.M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar